

SELLO QVARTO DIE Z MARA
VEDIS ANODE MIE VSEI CIEN
TOS Y SESENTAY CCHIO.

auto del R.D. Convi. de las ordenes Sobre asyse dado al conde
de Senor Sant' Juan. & la Recolección della Villa a los Religiosos
de la Observancia de Seapuro Donde quedó traslado autorizado
en el libro Capitular Conec. de San José & Informes —

En este año enero del año de Nuestro Señor
Juan Oración sobre dar la adm. de los Hospitales de la Villa
de Díos. a la Religión de la Hospitalidad de S. L. San Juan
de Díos. Señor P. M. Capitulación del Señor Tijerino
Fr. Diego Ortiz de Velasco En nombre de la Religión de S. L. San
Juan de Díos. Digo que Dña María Melgar Viuda de Don Pedro
Rodríguez Conde de Alcalá Quedado. Una donación de todos sus bienes
a favor de la dha Religión con amisión que por medio della se con-
tinúen en la curación de los pobres q' se les dé en cuenta que
se trate en este acuerdo. Declaración parte de su Capitulación que
la hospitalidad que en esta villa está fundada gasto la ad. de
caución de su señora de la Conjugación. San Juan de la Cruz
y del bien santo q' caridad tiene. Segundo q' administración
con por la dha Relación argaza el sustento q' curación
de los pobres. Como para el alimento de los enfermos que
se ande sufriendo q' dedique la ad. de lo q' se fija. por no querer
legado clauso de la muerte de la dha Dña María Melgar
q' cosa que allegado q' cada mazelón. Arriendo en
la villa q' pague los gastos. Vassante para q'
se cumpla q' sustento de los pobres. Pobreza q' cuenta a q' q' pague
que q' formar la relación de q' dho mes q' quedan de los pobres
restantes en cargo. La administración de la dha hospitalidad
a cada mi relación seré un Comisario q' traten. Comiso
enmendar. Q' cada jefe corriente q' tener q' poder. Vassante
los capítulos. padres. Q' condiciones q' no se deban para
mayor utilidad de los vecinos de la villa. q' serán de los q'
pido justicia tráfi. Diego Ortiz de Velasco.

